Valledupar,

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

ADQUISICIÓN DE KIT O JUEGO DE PRENDAS BLANCAS (CASCO NORMA TÉCNICA NTMD-0288, PAÑOLETA NORMA TÉCNICA ET-PN-009 A4, CORDÓN DE MANDO NORMA TÉCNICA ET-PN-033 A4, UNIVERSAL NORMA TÉCNICA NTMD-055-A1, POLAINA NORMA TÉCNICA NTMD-0063-A2 PARA USO PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CESAR.

Código Naciones unidas UNSPSC:

clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
46181701	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Publico, Protección, Vigilancia y Seguridad	Seguridad y protección personal	Protectores de cara y cabeza	Casco
53102502	Ropa, maletas productos de aseo personal	Ropa	Accesorios de vestir	Corbatas o pañoletas
53102508	Ropa, maletas productos de aseo personal	Ropa	Accesorios de vestir	Bandas para los brazos
53102501	Ropa, maletas productos de aseo personal	Ropa	Accesorios de vestir	Cinturones y tirantes
46181606	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	Seguridad y protección personal	Calzado de protección	Forro para calzado

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado para el presente estudio previo para adelantar el proceso de contratación es por la suma de OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($8.562.440,00), incluido IVA y demás impuestos que se causen, discriminados así:

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	A-02-02-01-002-008	DECES	KIT O JUEGO PRENDAS BLANCAS	R10	20	$ 428.122,00	$ 8.562.440,00
TOTAL							$ 8.562.440,00

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

Certificación del plan anual de adquisiciones No. 088 de fecha 23/06/2025, expedido por la Oficina de Planeación del Departamento de Policía Cesar, por valor de **OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE ($ 8.662.417,52)**, incluido IVA, discriminado, así:

No.	FECHA	NO. PLAN DE COMPRAS	UNIDAD	RECURSO	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR TOTAL
1	23/06/2025	088	DECES	R10	KIT O JUEGO PRENDAS BLANCAS	20	$ 8.662.417,52
TOTAL							$ 8.662.417,52

1.4 CLASE DE CONTRATO	Compraventa
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Podrán participar en el presente proceso de contratación todas las personas naturales o jurídicas, nacionales y/o extranjeras, fabricantes y/o comercializadores y/o distribuidores autorizados en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal o promesas de sociedad), que estén en capacidad de prestar el objeto de este proceso y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo. Para participar en el proceso de contratación el oferente debe tener en cuenta los términos y condiciones establecidos por Colombia Compra Eficiente en las guías publicadas en el minisitio. Guía rápida para el Registro de Proveedores en el SECOP II: https://www.colombiacompra.gov.co/node/23693. De conformidad con lo dispuesto en el articulo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el articulo 5 del Decreto 1860 de 2021 y en concordancia con lo establecido en el Articulo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el articulo 34 de la Ley 2069 de 2020, el presente proceso es susceptible de ser limitado a Mipymes cuando se haya manifestado interés de por lo menos dos (02) mipymes, un (01) día hábil después a la publicación de la invitación pública. Por lo anterior se convoca a las Mipymes interesadas para que, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el articulo 5 del Decreto 1860 de 2021, realicen su solicitud de limitar el presente proceso siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

I. JUSTIFICACION

El Departamento de Policía Cesar, en atención a los recursos asignados y a las políticas trazadas por la institución para la vigencia fiscal 2025, requiere adquirir kits o juego de prendas blancas para el personal que participe en ceremonias y eventos institucionales que se desarrollen; tal como lo establece el Reglamento de Uniformes, Insignias, Condecoraciones y Distintivos para el Personal, acorde con las especificaciones técnicas de la Policía Nacional (ETPN), descritas para cada una de las piezas que los conforman.

La adquisición del kit o juego de prendas blancas, compuesto por elementos como el casco (NTMD-0288), pañoleta (ET-PN-009 A4), cordón de mando (ET-PN-033 A4), universal (NTMD-055-A1) y polaina (NTMD-0063-A2), constituye una necesidad institucional plenamente justificada para el Departamento de Policía Cesar, tanto desde el punto de vista operativo como simbólico. Estas prendas, reguladas por normas técnicas propias de la Policía Nacional, no solo garantizan la uniformidad, calidad y estandarización de la presentación personal del personal policial, sino que también refuerzan los principios de identidad institucional, disciplina, orden y respeto, fundamentales en la proyección de la imagen de la entidad ante la ciudadanía.

El uso de estas prendas blancas tiene un alto valor representativo y ceremonial, ya que son empleadas en actos protocolarios, formaciones oficiales, eventos conmemorativos y otras actividades institucionales en las que la presentación impecable del personal no es solo un requisito estético, sino una expresión del compromiso, el decoro y la seriedad con que la institución ejerce sus funciones. En este sentido, su entrega oportuna contribuye directamente a mantener la moral, el sentido de pertenencia y la motivación del talento humano, al tiempo que

evita improvisaciones, incumplimientos de normas internas o sanciones derivadas de la falta de dotación adecuada.

Finalmente, contar con personal debidamente uniformado, con prendas blancas de alta calidad que cumplan con los estándares técnicos establecidos, fortalece la percepción positiva de la Policía ante la comunidad, mejorando su legitimidad, confianza y cercanía con la ciudadanía. Por tanto, esta adquisición no solo es pertinente y necesaria, sino que representa una inversión estratégica en la dignidad institucional, el profesionalismo del personal policial y el fortalecimiento del vínculo entre la fuerza pública y la sociedad.

II). CONVENIENCIA: Resulta conveniente la contratación de estos elementos, ya que, permite responder a necesidades específicas de dotación inicial, reposición de elementos deteriorados y renovación periódica del uniforme institucional, en consonancia con las obligaciones de bienestar y soporte logístico que tiene la Policía Nacional con sus funcionarios. Todo ello enmarcado dentro del presupuesto asignado para estos fines, siguiendo criterios de eficiencia y cumplimiento normativo en materia de contratación pública.

III). OPORTUNIDAD: Es necesario adoptar medidas necesarias en materia contractual con el objeto de agilizar la ejecución de los recursos existentes para garantizar la dotación de estos elementos.

IV. MEDIOS DE SATISFACER LA NECESIDAD: El Departamento de Policía Cesar no cuenta actualmente con los elementos que permitan satisfacer la necesidad, sin embargo, es posible adquirirlos a través de un proceso de contratación con recursos asignados para tal fin.

V). MES PROYECTADO: Este proceso de contratación se pretende iniciar en el mes de agosto de 2025.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Se verificaron los antecedentes administrativos de la unidad, donde no se encontraron procesos iguales o similares al del presente estudio.

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, reglamenta la modalidad de selección de mínima cuantía, el cual para el caso de estudios previos cita el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 establece el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.

2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.

3. Las condiciones técnicas exigidas.

4. El valor estimado del contrato y su justificación.

5. El plazo de ejecución del contrato.

6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. Del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

Parágrafo. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La modalidad para definir al oferente ganador, se hará teniendo en cuenta el que ofrezca la totalidad de los ítems requeridos por el Departamento de Policía Cesar al precio más bajo, sin superar el precio establecido por ítem y por el total de la contratación.

El oferente deberá cumplir a cabalidad con las condiciones técnicas, económicas y jurídicas establecidas en el presente estudio previo y la futura invitación publica, para ello en la oferta deberá precisar y aportar los documentos que se relacionan en los siguientes numerales (requisitos habilitantes).

De conformidad con el artículo 5º de la ley 1150 de 2007, el Departamento de Policía Cesar, efectuara una verificación jurídica, técnica y evaluación económica conforme a los criterios que se fijan en este capítulo. Las condiciones que se tendrán en cuenta son:

1. Técnicas
2. Económicas
3. Jurídicas

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El oferente deberá diligenciar el anexo No. 1 especificaciones Técnicas y presentar junto con la oferta el formato debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, esta ficha técnica será verificada por el comité técnico aplicando el criterio de cumple o no cumple.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

La experiencia del proponente se encuentra descrita en el Anexo No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS que hacen parte del presente estudio previo, las cuales se verificarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

NO APLICA

4.1.3 EXPERIENCIA

NO APLICA

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL (En caso de que aplique)

NO APLICA

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA (En caso de que aplique)

La experiencia del proponente se encuentra descrita en el Anexo No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS que hacen parte del presente estudio previo, las cuales se verificarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES (En caso de que aplique)

Los factores de otras condiciones técnicas verificables, del presente estudio previo, se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE se pueden verificar en el Anexo No. 1 del presente estudio previo.

Es de aclarar que teniendo en cuenta que los elementos cuentan con Norma o especificaciones Técnicas, no serán recibidos sin la certificación del cumplimiento de los requisitos plasmados en la respectiva Norma Técnica. Dicho certificado es generado por el Grupo de Control de Calidad de la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional.

4.1. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

NO APLICA

4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA (dependiendo de la modalidad de selección)

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

La oferta ECONÓMICA se debe presentar en la plataforma SECOP II, ***POR VALORES UNITARIOS:*** En esta, se determinará el **menor valor** de las ofertas el cual obedecerá a la ***SUMATORIA TOTAL DE TODOS LOS VALORES UNITARIOS Incluido IVA***.

Una vez sumados los valores unitarios totales **incluido IVA**, el menor valor resultará quien haya ofertado MENOR VALOR entre todas las ofertas participantes. Luego de determinar el menor valor se realizará el procedimiento respectivo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

El oferente no debe sobrepasar el presupuesto oficial asignado por ítem incluido IVA presentado por el Departamento de Policía Cesar en la presente invitación y en la plataforma SECOP II, ya que de lo contrario **se rechazará la propuesta.**

PROCEDIMIENTO: De conformidad con lo señalado en el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, el Departamento de Policía Cesar revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor

precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, el Departamento de Policía Cesar verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

De conformidad con los numerales 5° y 6° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, el Departamento de Policía Cesar publicará el informe de evaluación durante un (1) día hábil. Así mismo, aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía.

4.3.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

No aplica

4.3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate de dos o más ofertas, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, se tendrán en cuenta, en cuanto sean aplicables, las siguientes reglas de desempate, de forma sucesiva y excluyente para adjudicar el proceso, así:

a) Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

b) Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

c) Preferir la propuesta presentada por el Oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

d) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

e) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

f) Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

g) Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

h) Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

i) Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
j) Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
k) Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
l) Si persiste el empate, la Entidad convocará a una audiencia de sorteo mediante mensaje público, y se seleccionará en orden de elegibilidad mediante el procedimiento de sorteo por balotas al oferente que obtenga el mayor número.

Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeña o medianas.

Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los caos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

NOTA 1: La condición de mujer cabeza de familia se acreditara con la declaración ante el notario de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1° de la Ley 1232 de 2008 – <<Por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia>> - establece que <<La condición de mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada ante notario por cada una de ellas, expresando circunstancias básicas del respectivo caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo (…)>>.

NOTA 2: La condición de mujer víctima de violencia intrafamiliar se acredita con la medida de protección expedida por la autoridad competente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 - <<Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones>> - dispone que <<Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas se acreditaran con la medida de protección expedida por autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales>>.

NOTA 3: El proponente que desee acreditar que por lo menos el 10% de la nómina está en condición de discapacidad a que se refiere la Ley 361 de 1997, debe aportar la certificación expedida por el Ministerio de Trabajo, en la cual conste que el personal en condición de discapacidad lo contrató por lo menos con anterioridad a un año. Es importante tener en cuenta que, si el proponente adjudicatario se hizo acreedor de esta regla de desempate, el personal deberá mantenerse por un lapso igual al de la contratación. La constancia correspondiente emitida por el Ministerio de Trabajo deberá estar vigente en el momento en que la Entidad aplique los criterios de desempate.

NOTA 4: Para acreditar la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión

establecido en la Ley, el proponente deberá allegar certificación suscrita por el representante legal en la que se relacione el personal vinculado que cumple con estas condiciones indicando: 1) Nombre y Apellidos, 2) Edad, 3) No. De identificación, 4) Tipo de vinculación, 5) Fecha de vinculación. Igualmente deberá anexar copia de la cedula del personal relacionado y el contrato que soporta la vinculación.

NOTA 5: Para acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a las poblaciones indígenas, negra, afrocolombiana, raizal, el proponente deberá aporta certificación suscrita por el representante legal en la que se relacione la totalidad del personal vinculado y el personal vinculado que cumpla estas condiciones indicando: 1) Nombre y Apellidos, 2) No. De identificación, 3) Tipo de vinculación, 4) Fecha de vinculación. Igualmente, por cada persona que reúna estas condiciones deberá anexar copia de la cedula de ciudadanía, el contrato que soporta la vinculación y la acreditación que expide el Ministerio del Interior que acredita la pertenencia a estas poblaciones.

NOTA 6: La condición de persona en proceso de reintegración o reincorporación se acredita con la certificación que expida la Agencia para la Reincorporación y la Normalización ARN.

NOTA 7: Para acreditar que ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal del integrante del proponente plural que acredite tal condición.

NOTA 8: La condición de Mipyme se acreditará, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

NOTA 9: Para la aplicación del criterio de desempate establecido en el literal j), el proponente deberá aporta los estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, que permita establecer tal circunstancia.
NOTA 10: Para acreditar que ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal (si tiene la obligación a tenerlo) del integrante del proponente plural que acredite tal condición.

NOTA 11: Para acreditar la condición de Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo BIC, bastará con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad en la que se evidencie dicha denominación conforme al artículo 2° de la Ley 1901 de 2018.

NOTA 12: los criterios de calidad para evaluar la mejor relación de calidad-precio podrán incluir criterios ambientales o sociales vinculados al objeto del contrato, en los términos definidos por el parágrafo del Articulo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 4 del Decreto 142 de 2023.

Por lo anterior para acreditar los criterios de desempate, el proponente deberá anexar en su oferta los criterios que apliquen en caso de empate.

5. CONDICIONES DE LA ACEPTACION DE OFERTA

5.1. LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN

Los bienes adquiridos que serán objeto del presente proceso, deberán ser entregados en coordinación con el supervisor del contrato en la carrera 7A No 23-96 Barrio de Doce de Octubre Valledupar (Cesar) en las

instalaciones del Comando de Departamento de Policía Cesar, en el almacén de intendencia donde se verificarán las condiciones técnicas establecidas y se realizara la recepción, revisión, y verificación de las características técnicas, buen estado de los elementos solicitados previa coordinación con el supervisor del contrato sin costo alguno.

El oferente deberá tener en cuenta todos los gastos en los que incurra para la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, constitución de garantía única, transportes, operarios, etc.

NOTA 1: el oferente deberá enviar a la Ciudad de Bogotá al Grupo de Control de calidad de la Dirección Logística y Financiera, ubicado en la Transversal 33 Numero 47 A -35 SUR, "procedimientos de muestreos para inspección por atributos", el Grupo Control de Calidad realiza la verificación de condiciones generales de empaque y rotulado el cual deberá asumir los costos de envío y posterior a ello los que genere a la ciudad de Valledupar.

Es de aclarar que teniendo en cuenta que los elementos a adquirir cuentan con norma técnica, las cuales se adjuntan al proceso, estos no serán recibidos sin la respectiva certificación del cumplimiento de los requisitos plasmados en la respectiva norma técnica, dicho certificado es generado por el Grupo de Control de Calidad de la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional, ubicado en la ciudad de Bogotá D.C.

NOTA 2: Se recuerda al oferente que, al presentar su oferta, deberá tener en cuenta todos los gastos generados para la ejecución del contrato, tales como: personal logístico, transporte al sitio indicado, impuestos, IVA (EN CASO QUE APLIQUE) y demás gastos administrativos que incurra para el cumplimiento del objeto contractual. En caso de que los elementos a entregar no cumplan con las características técnicas solicitadas, serán devueltas al contratista, quien deberá reponer el elemento en tres (3) días calendario, situación que correrá a costa y riesgo del contratista.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de COMPRAVENTA. El Contratista realizará la entrega de los bienes en forma total (una sola entrega) al Departamento de Policía Cesar, el supervisor del contrato elevará solicitud para la entrega de los bienes y estos deberán ser entregados en el almacén de Intendencia del departamento de Policía Cesar, ubicado en la carrera 7A No. 23-96 barrio de doce de octubre de la ciudad Valledupar (Cesar). El futuro contratista deberá tener en cuenta los costos indirectos que genera la adjudicación del presente proceso, los cuales son atribuibles a cuenta y riesgo del contratista; el Departamento de Policía Cesar no asume responsabilidad alguna sobre estos costos, los cuales pueden ser: certificaciones, gastos administrativos, costos de envió, fletes, transporte, empaque, publicaciones, garantía única, entre otros.

Es de aclarar que teniendo en cuenta que los elementos cuentan con Norma o especificaciones Técnicas, no serán recibidos sin la certificación del cumplimiento de los requisitos plasmados en la respectiva Norma Técnica. Dicho certificado es generado por el Grupo de Control de Calidad de la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de noventa (90) días calendario a partir de la aprobación de la póliza por parte de la entidad, previo perfeccionamiento de la aceptación de oferta.

5.4 FORMA DE PAGO

El pago se realizará dentro de los 60 días calendarios siguientes a la radicación de la factura, con la constancia de recibo a satisfacción del servicio, suscrita por el supervisor del contrato, junto con los documentos requeridos por la Dirección Administrativa y Financiera, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

Los documentos deben ser entregados en la oficina del grupo contractual del Departamento de Policía de Cesar, donde, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará el respectivo turno de pago. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago a más tardar el día veinticuatro (24) del mes en el cual se venció el plazo de ejecución, o del mes siguiente si el plazo es posterior al día 24, los pagos contra entrega se realizarán dentro de los noventa (90) días calendario siguientes. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC siempre y cuando los dineros se hayan situado por el Tesoro Nacional.

De igual forma se realizarán las coordinaciones con la empresa contratante para establecer las fechas de facturación.

Si los documentos en referencia son devueltos por El Departamento de Policía Cesar, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, El Departamento de Policía Cesar, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a El Departamento de Policía Cesar.

NOTA 1: Para cada pago de cuentas, el contratista deberá subir al SECOPII la factura del pago correspondiente para su respectiva aprobación por parte del área financiera del Departamento de Policía Cesar, para lo cual deberá observar el procedimiento establecido en la guía para hacer gestión contractual en el SECOP II de Colombia Compra Eficiente.

NOTA 2: Para cada pago de cuentas, el contratista deberá certificar el cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscal de conformidad a lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 41 de la ley 80 de 1993, modificada por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Por lo cual, el contratista presentará con la correspondiente factura la certificación de Aportes Parafiscales, donde conste dicho cumplimiento firmado por el representante legal y/o revisor fiscal, si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo.

NOTA 3: cumplir con el procedimiento establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la circular externa 016 del 09/03/2021, por medio de la cual se implementa el *"Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito"*, con aplicación obligatoria a partir del 01 de abril de 2021.

Actividades y roles que se deben considerar en el proceso de recepción de factura

Contratista o proveedor

Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.

Diligenciar en la sección de la factura **Datos del Emisor**: en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

Registrar en la sección de la factura **Datos del adquiriente**: en el campo "correo" el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, este la envíe automáticamente.

Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).

Diligenciar Notas finales de la factura en esta sección de la factura los datos de la entidad, número de contrato y correo del supervisor, al que Olimpia IT enviará la factura para aprobación, esta información debe relacionarse con la siguiente estructura:

Se ilustra con el siguiente:

Inicia con el código #$	Incluir código de identificación en SIIF de cada unidad, a la cual le va a enviar la factura	Punto y coma para separar ;	Número del contrato, puede ir separado con guiones	Punto y coma para separar ;	correo del supervisor o cuentadante de caja menor	Finaliza con el código #$
#$	16-01-01-D15	;	#contrato	;	supervisor.xx@correo.policia.gov.co	#$

Ejemplo: #$16-01-01-D15;23-7-10001-2021;lis.narvaez@correo.policia.gov.co#$

NOMBRE BENEFICIARIO:
CUENTA No.
TIPO DE CUENTA:
ENTIDAD FINANCIERA:
SUCURSAL:

5.4. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

El supervisor del contrato será el Auxiliar de Almacén de Intendencia del Departamento de Policía Cesar, o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el Ordenador del gasto, quienes verificarán la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15/01/2018, y supervisara la ejecución del presupuesto asignado en la presente vigencia, el cual se desarrollara de acuerdo a la necesidad que se presente en el Departamento del Cesar con el personal de la Policía Nacional de acuerdo a las tarifas contratadas que surjan en el presente contrato, así mismo presentarán informes de supervisión mensual.

5.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.6. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará en FORMA TOTAL, de acuerdo a lo establecido en el decreto 1082 de 2015 por la modalidad de mínima cuantía.

El presente proceso se adjudicará una vez que se determine cuál es la oferta más favorable para el Departamento de Policía Cesar (la oferta presentada a menor precio), siempre y cuando la propuesta cumpla con las condiciones de orden jurídico, técnico, económico y financiero. Teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 del 2015, Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará en forma total, y se realizará siguiendo los tiempos establecidos en la normatividad vigente para una selección de mínima cuantía, siempre y cuando el oferente haya cumplido con los requisitos de verificación técnica, jurídica y económica, en tal sentido, la POLICÍA NACIONAL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CESAR, adjudicará la presente contratación a la firma favorecida hasta por el valor total del presupuesto asignado.

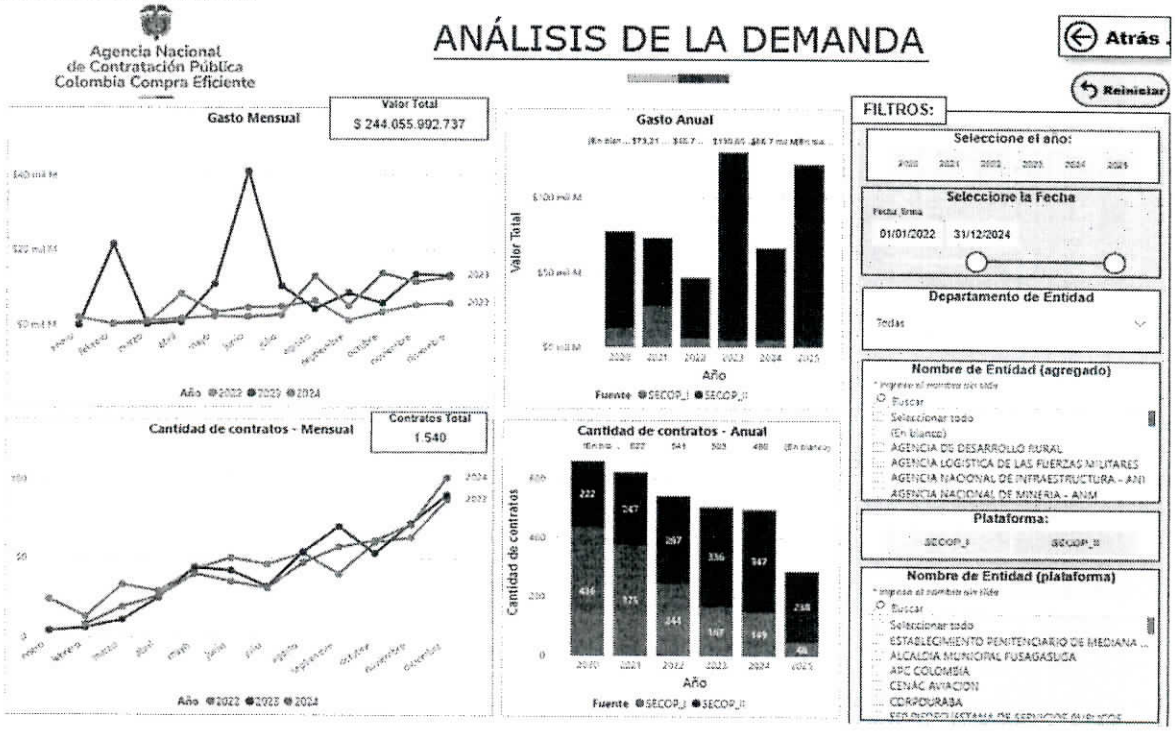
II. ESTUDIO DEL SECTOR

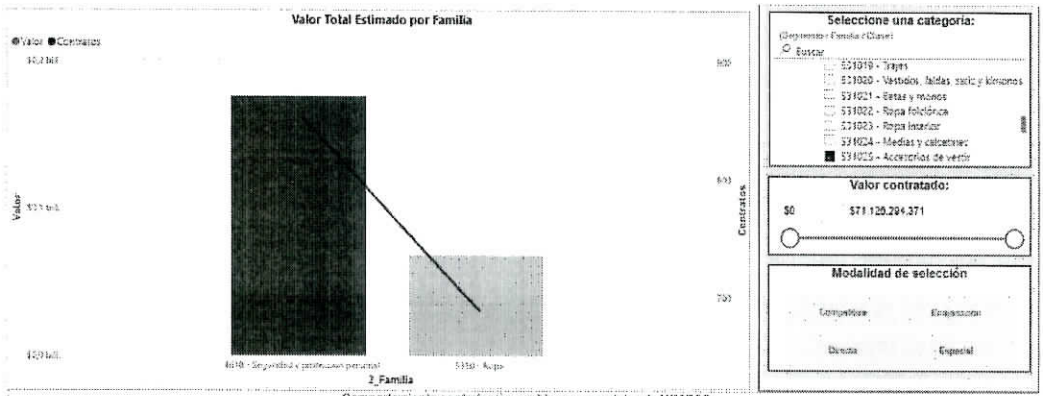
1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El Departamento de Policía Cesar, presenta la necesidad de adquirir los kits o juego de prendas blancas, con los cuales se pretende fortalecer la seguridad de las instalaciones.

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO – MAE

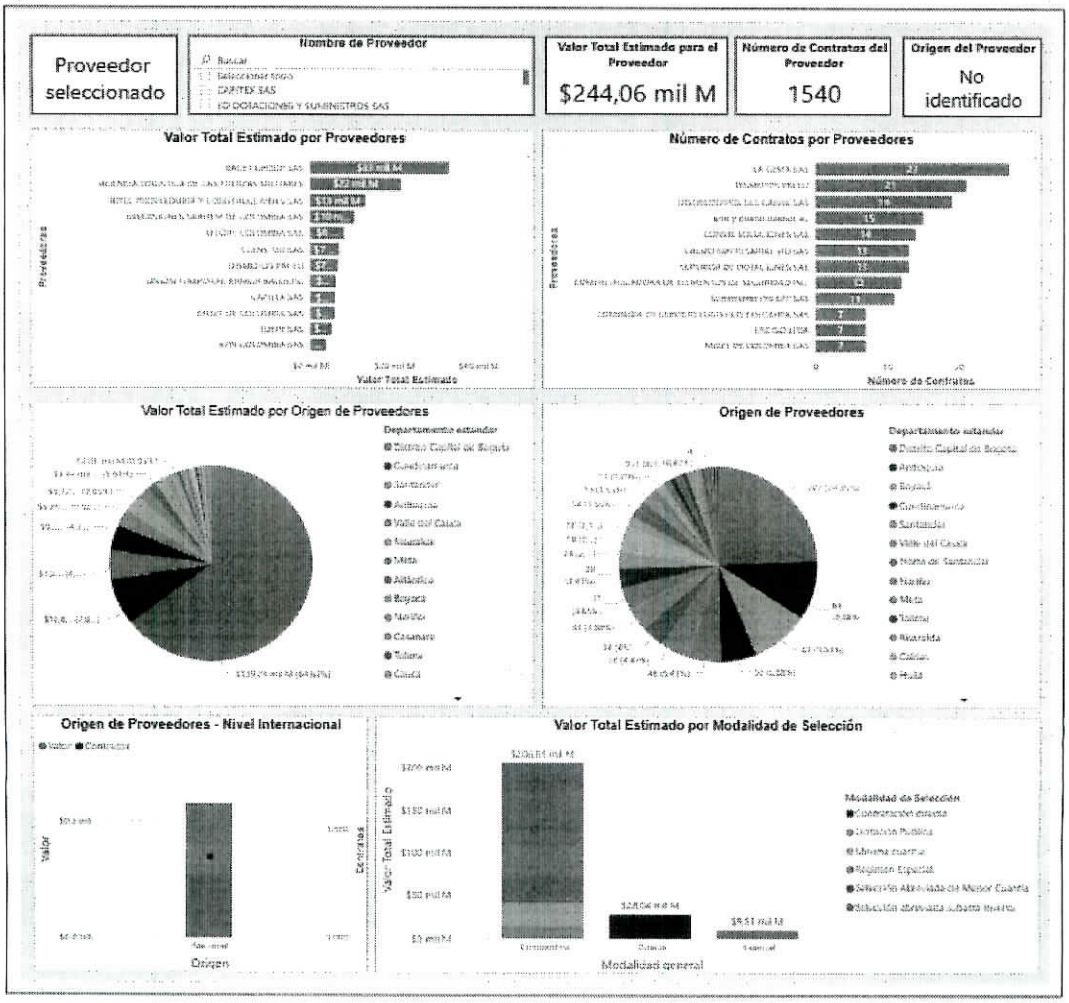
De acuerdo a los códigos de clasificación UNSPSC 46181701, 53102502, 53102508, 53102501 y 46181606 se pudo determinar las gráficas del análisis de la demanda, donde se evidenció el comportamiento de las contrataciones relacionadas con la compra de esta clase de bienes, durante las últimas vigencias 2022, 2023 y 2024, en la cual se celebraron un total de 1540 contratos afines con los bienes que se pretenden adquirir por parte de la entidad, así:





Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2022			2023			2024				
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Va
4618 - Seguridad y protección personal	272	$37.069.742.750	15,99%	301	$102.631.914.104	42,15%	279	$35.658.359.034	14,61%	852	$175.610
5310 - Ropa	269	$9.629.909.218	3,95%	202	$27.770.534.183	11,39%	217	$31.045.533.378	12,72%	688	$68.445
Total	541	$46.699.651.968	19,13%	503	$130.652.448.357	53,53%	496	$66.703.892.412	27,33%	1540	$244.055



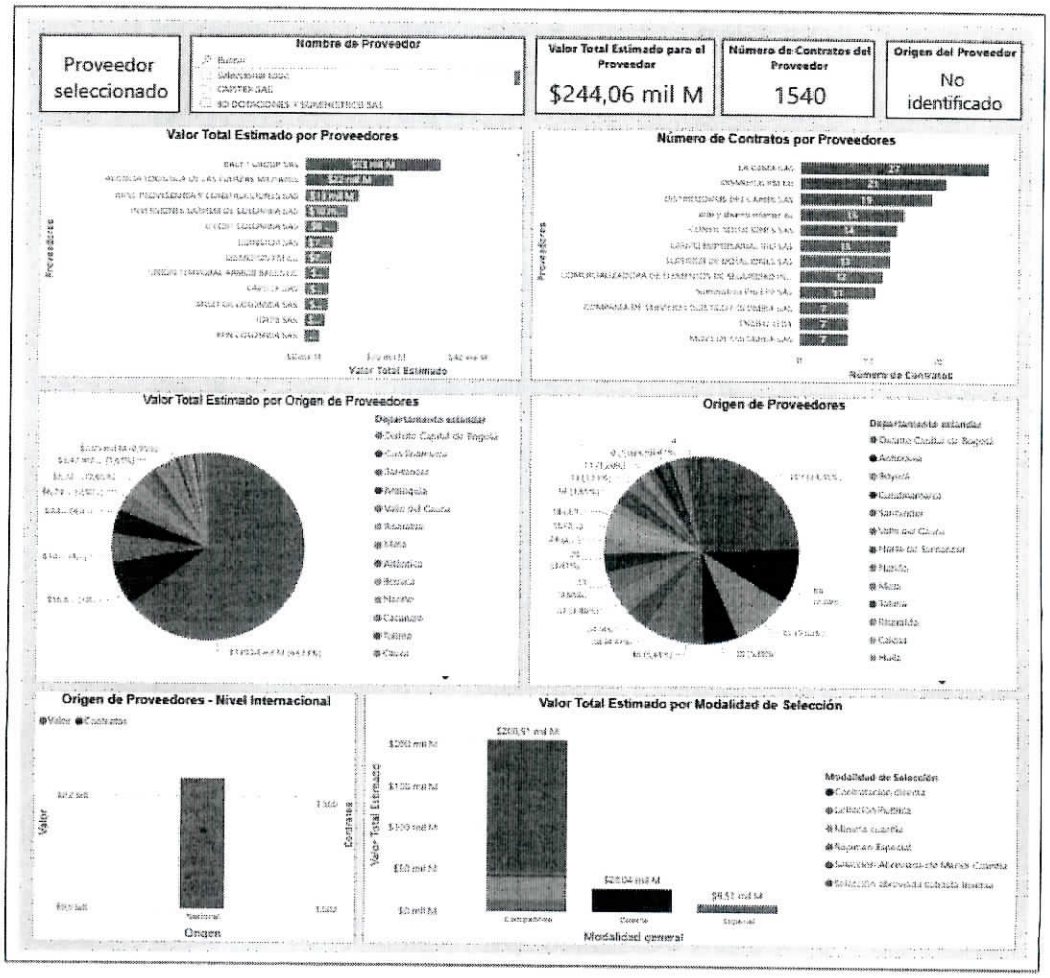
2. ANÁLISIS DEL MERCADO

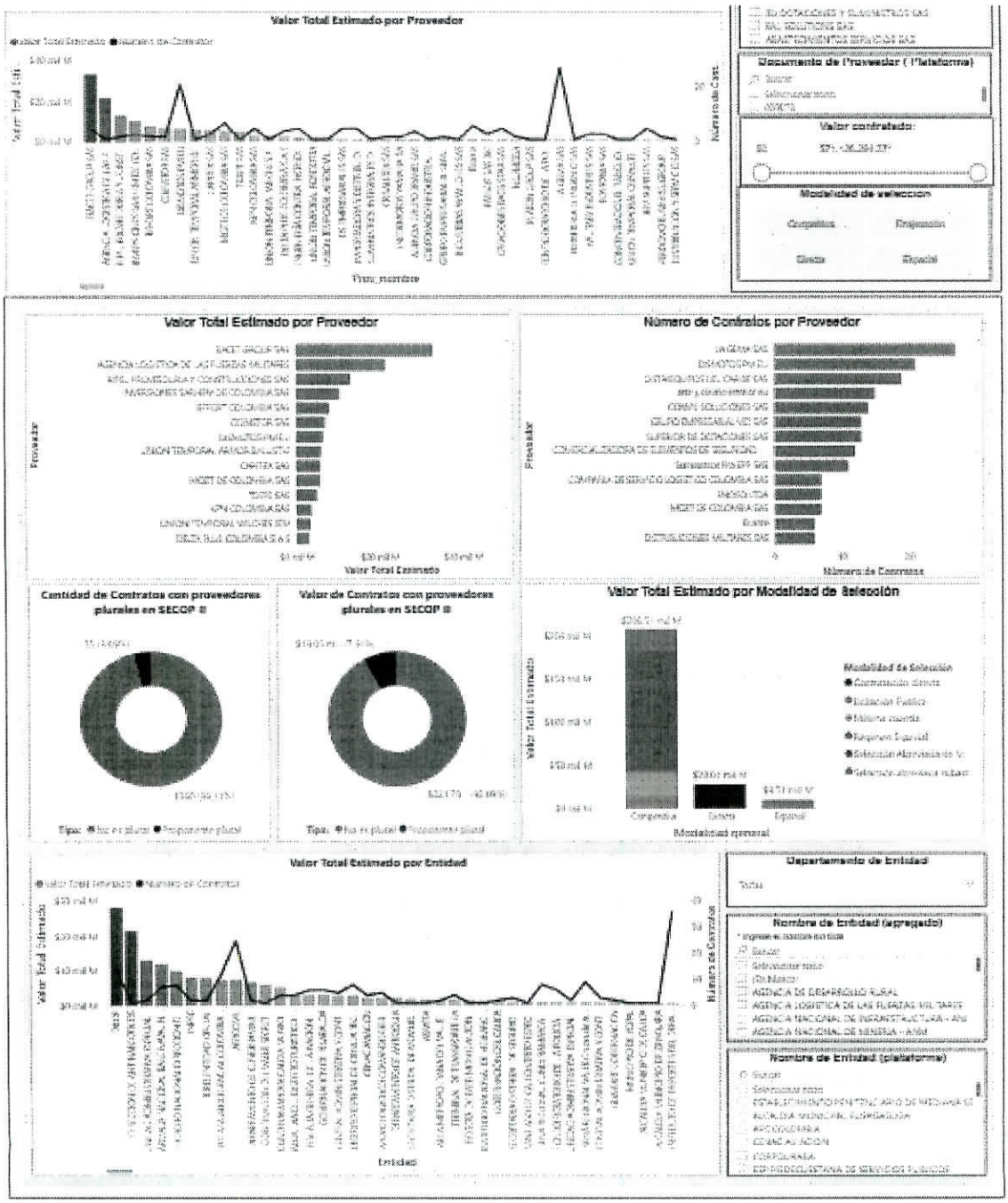
DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

En el mercado nacional existen personas naturales y jurídicas, que pueden proveer los bienes requeridos en el objeto del presente estudio previo. Adicionalmente se pueden presentar personas naturales y jurídicas debidamente acreditadas en el país. En los dos casos, bien sea como persona natural o jurídica, deben contar especialmente con la experiencia e idoneidad, además cumplir con los requerimientos de orden jurídico, técnico y económico determinados en los documentos y especificaciones técnicas mínimas y de evaluación técnica, de acuerdo con lo estipulado por la ley 80/93, sus Decretos reglamentarios y demás leyes que se relacionen.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Teniendo en cuenta el objeto contractual del presente proceso, se realiza consulta en https://community.secop.gov.co/Directory/CompanyProfiles/Network/Index, con el código de bienes y servicios 46161500 se evidencia una gran cantidad de empresas nacionales, que nos pueden brindar los bienes objeto de contratación.





Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2022			2023			2024				
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Va
46181 - Seguridad y protección personal	272	$20.088.742.750	15,18%	301	$102.801.914.194	42,18%	219	$26.668.388.834	14,61%	852	$175.81
5510 - Ropa	260	$8.803.909.378	5,09%	202	$27.770.504.765	11,28%	217	$31.046.503.378	12,72%	680	$68.44

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR

ALMACEN EL PATRULLERO
Carrera 7A No. 23-159, Valledupar
Teléfono: 3017936495

ALMACEN MILITAR EL PUNTO DE CHARLY'S
Carrera 31 No. 16-30, Valledupar
Teléfono: 3157016976

SPORT GUN ZONE
Carrera 31 No. 16-30, Valledupar
Teléfono: 3117709314

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: Si el oferente acepta las condiciones impuestas por la entidad, esta tendrá una mejor relación costo beneficio lo cual es favorable en la oferta.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: El comportamiento del mercado, presenta hasta el momento aumento de precios que actualmente es un aspecto de orden mundial, el repunte del consumo de los hogares y la reconstrucción de los inventarios de las empresas hicieron estallar la demanda y la oferta no pudo mantener el ritmo, lo cual infló los precios de numerosas materias primas y sus productos.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: Se deben tener en cuenta los diversos beneficios en cada uno de los servicios a fin de valorarlos para no desligar esta variable al precio, como quiera que es necesario para determinar precios justos.

COSTOS INDIRECTOS: El futuro contratista deberá tener en cuenta los costos indirectos que genera la adjudicación del presente proceso, los cuales son atribuibles a cuenta y riesgo del contratista; el Departamento de Policía Cesar no asume responsabilidad alguna sobre estos costos, los cuales pueden ser: Certificaciones, Gastos administrativos, Costos de envío, fletes, transporte, empaque, publicaciones, garantía única, entre otros.

De igual manera, al presentar la oferta el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos con los cuales están gravados a los servicios que brinda y todos aquellos impuestos y gravámenes que se causen por razón de la ejecución y legalización del contrato, los cuales son de su cargo exclusivo, por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

El Departamento de Policía Cesar efectuara a las cuentas del Contratista, las retenciones, que, en materia de Impuestos, tenga establecida la Ley, como pueden ser: Impuesto al Valor Agregado, Retención en la Fuente, Impuesto de Industria y Comercio, Estampilla Pro desarrollo de la Universidad de la Amazonia, Demás impuestos de orden legal con la suscripción de contratos estatales.

4. MONEDA A CONTRATAR

La moneda en la cual se debe presentar la oferta y se celebrará el contrato es en pesos colombianos.

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP (otras entidades)
- Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional)
- Precios de catálogo o portales web
- Precios del mercado (cotizaciones)

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	METIB 87-2-10058-2024 IPC 5,2	DECAQ 20-2-10037-24 IPC 5,2	MENOR VALOR INCLUIDO IVA
1	KIT O JUEGO PRENDAS BLANCAS	$ 399.760,00	$ 347.160,00	$ 347.160,00

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

El Departamento de Policía Cesar, evidencia que no existen compras de estos elementos en las tres últimas vigencias.

*Información *verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.*

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB pendiente verificación

Teniendo en cuenta que los bienes y servicios descritos en el presente estudio no se encuentran en las plataformas de grandes marcas o grandes superficies, toda vez que tienen unas características específicas en cuanto diseño, forma, calidad, estos no presentan precios al respecto, por tal motivo no se pueden adquirir o verificar sus precios a través de un catálogo virtual. Así mismo se verifico la tienda virtual del estado colombiano https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano con el ánimo de establecer si este servicio se encuentra incluido en el catálogo, sin encontrar que esté se encuentre publicado.

** Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.*

5.4. PRECIOS DE MERCADO

Con el fin de realizar el análisis del mercado se procedió a publicar en la plataforma SECOP II la solicitud de cotización para la "ADQUISICIÓN DE KIT O JUEGO DE PRENDAS BLANCAS (CASCO NORMA TÉCNICA NTMD-0288, PAÑOLETA NORMA TÉCNICA ET-PN-009 A4, CORDÓN DE MANDO NORMA TÉCNICA ET-PN-033 A4, UNIVERSAL NORMA TÉCNICA NTMD-055-A1, POLAINA NORMA TÉCNICA NTMD-0063-A2 PARA USO PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CESAR", en la cual no se obtuvieron cotizaciones, razón por la que fue necesario solicitar a diferentes empresas a través de correo electrónico, en el que se obtuvieron un total de tres (03) cotizaciones, así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ALMACÉN EL PATRULLERO	ALMACEN MILITAR EL PUNTO DE CHARLY'S	SPORT GUN ZONE	VALOR MERCADO A TOMAR (PROMEDIO)
1	KIT O JUEGO PRENDAS BLANCAS	$ 588.000,00	$ 428.122,00	$ 650.000,00	**$ 428.122,00**

Nota 1: Teniendo en cuenta las cotizaciones allegadas, se considera viable tomar como referencia el menor valor para el ítem, lo cual garantiza la pluralidad de oferentes y disminuye las posibilidades de un proceso desierto por la no presentación de ofertas.

Nota 2. El valor tomado no incluye impuestos de estampillas, municipales ni departamentales.

** Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.*

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIOS SECOP	PRECIOS CATALOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	KIT O JUEGO PRENDAS BLANCAS	1	$ 347.160,00	No registra	No registra	$ 428.122,00	$ 428.122,00

Nota: Para la determinación del presupuesto se estableció que este se realizará de acuerdo con el presupuesto asignado por ítem para la compra de los elementos relacionados, teniendo en cuenta los gastos que se generen por concepto de costos de comisión y gastos asociados a la celebración de la operación, sin afectar la cantidad y denominación presupuestal.

Para el presente análisis del presupuesto, se toma como valor de referencia el **MENOR VALOR** del mercado, teniendo en consideración el valor unitario del ítem aportado por el mercado a través de correo electrónico.

** Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.*

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El valor estimado para el presente estudio previo para adelantar el proceso de contratación es por la suma de OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE **($8.562.440,00)**, incluido IVA y demás impuestos que se causen, discriminados así:

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	A-02-02-01-002-008	DECES	KIT O JUEGO PRENDAS BLANCAS	R10	20	$ 428.122,00	$ 8.562.440,00
TOTAL							**$ 8.562.440,00**

ADQUISICIÓN DE KIT O JUEGO DE PRENDAS BLANCAS (CASCO NORMA TÉCNICA NTMD-0288, PAÑOLETA NORMA TÉCNICA ET-PN-009 A4, CORDÓN DE MANDO NORMA TÉCNICA ET-PN-033 A4, UNIVERSAL NORMA TÉCNICA NTMD-055-A1, POLAINA NORMA TÉCNICA NTMD-0063-A2 PARA USO PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CESAR.			
No.	ITEMS	CANTIDAD	UNIDAD DESTINO
1	KIT O JUEGO PRENDAS BLANCAS	**20**	ALMACEN DE INTENDENCIA

Patrullero **ALEJANDRO JUNIOR TORREGROSA LARA**
Estructurador del Estudio Previo

Intendente Jefe **JANIER MARTIN BENCARDINO VALENCIA**
Almacenista de Intendencia

Documentos Anexos al Estudio Previo:

"ADQUISICIÓN DE KIT O JUEGO DE PRENDAS BLANCAS (CASCO NORMA TÉCNICA NTMD-0288, PAÑOLETA NORMA TÉCNICA ET-PN-009 A4, CORDÓN DE MANDO NORMA TÉCNICA ET-PN-033 A4, UNIVERSAL NORMA TÉCNICA NTMD-055-A1, POLAINA NORMA TÉCNICA NTMD-0063-A2 PARA USO PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CESAR".

Aplica

Anexos

- ☐ Certificación de la necesidad
- ■ Especificaciones técnicas mínimas
- ■ Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- ■ Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- ☐ Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
- ☐ Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Aplica

Formularios adjuntos al estudio previo

- ■ Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- ■ Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- ■ Compromiso anticorrupción (obligatorio)

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

- Solicitud de cotización
- Cotizaciones
- Certificación plan de compras

En mí calidad de ALMACENISTA DE INTENDENCIA, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACIÓN, que consultado el inventario de Bienes del Almacén, se pudo establecer que no hay disponibilidad de los elementos objeto del presente estudio previo, por tal razón la única forma de resolver la necesidad es celebrando un contrato para la adquisición de los bienes.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	NECESIDAD REAL	EXISTENCIA ALMACÉN	CANTIDAD ADQUIRIR	DÉFICIT %
1	KIT O JUEGO PRENDAS BLANCAS	20	0	20	100%

Intendente Jefe **JANIER MARTIN BENCARDINO VALENCIA**
Almacenista de Intendencia

ANEXO No. 1

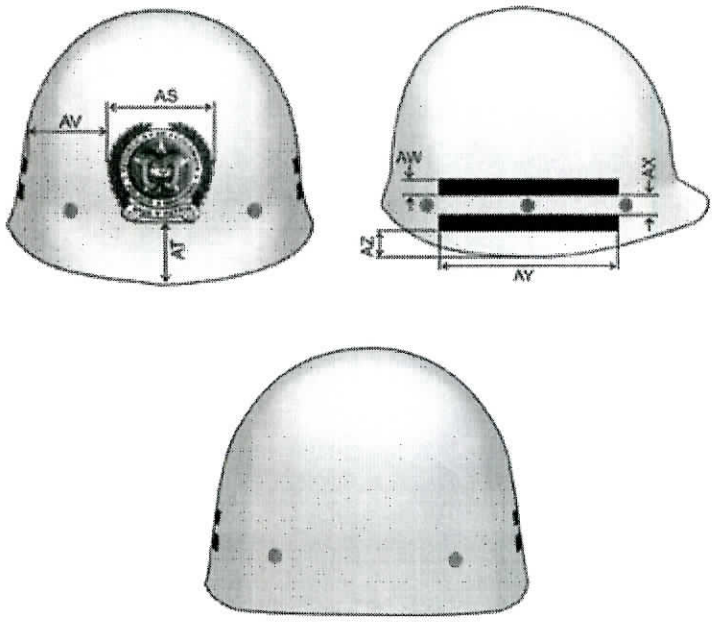
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de Especificaciones Técnicas que se presenta a continuación debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, las cuales serán verificadas por el Comité Técnico aplicando el criterio de cumple o no cumple.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIÓN TÉCNICA.

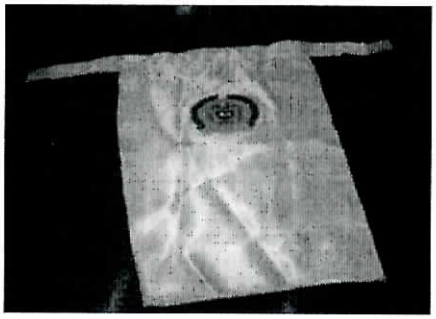
PROPONENTE _____

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que cumplimos en su totalidad con las especificaciones técnicas de verificación y de obligatorio cumplimiento.

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS				
ÍTEM	**CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**	**CANT**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1	**KIT O JUEGO DE PRENDAS BLANCAS (CASCO NORMA TÉCNICA NTMD-0288, PAÑOLETA NORMA TÉCNICA ET-PN-009 A4, CORDÓN DE MANDO NORMA TÉCNICA ET-PN-033 A4, UNIVERSAL NORMA TÉCNICA NTMD-055-A1, POLAINA NORMA TÉCNICA NTMD-0063-A2 PARA USO PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CESA**R • Casco de Presentación Color Blanco. Conforme a la norma técnica del Ministerio de Defensa. NTMD-0288. Imágenes de ilustración 	**20**		

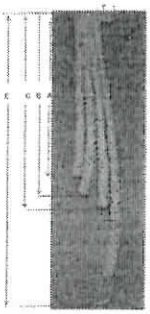
- Pañoleta tipo bufanda: Conforme a la norma técnica de la Policía Nacional ET- PN - 009 A4.

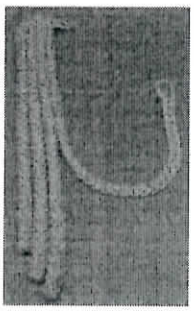
Imagen de ilustración



- Cordón de Mando Blanco: Conforme a la norma técnica de la Policía Nacional ET-PN-033-A4.

Imágenes de ilustración

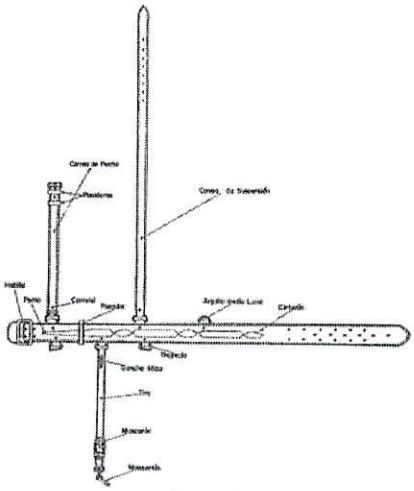






- Universal de cuero: Conforme a la norma técnica del Ministerio de Defensa NTMD-0055-A1.

Imágenes de ilustración



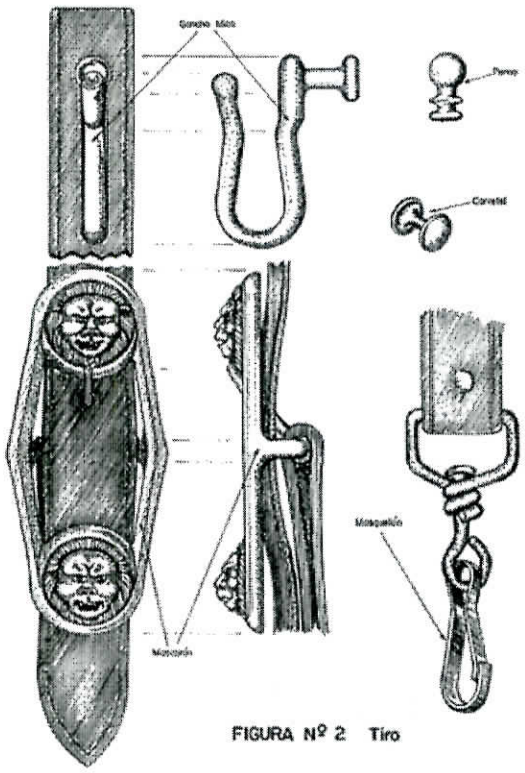


FIGURA Nº 2 Tiro

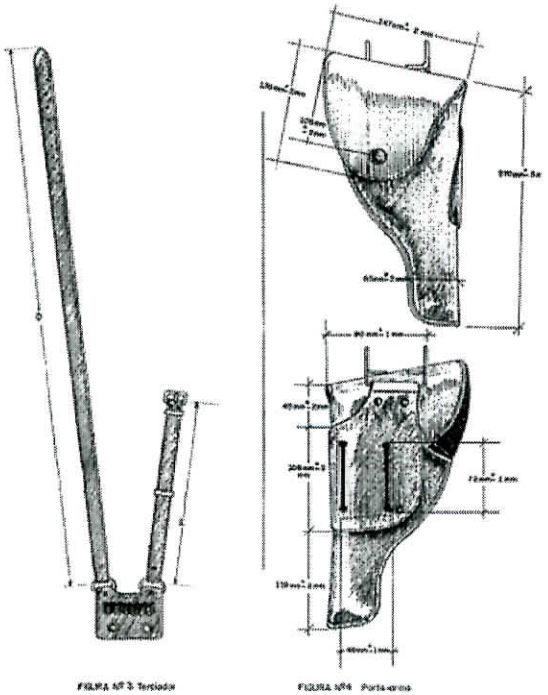
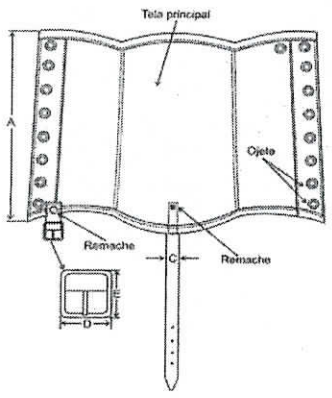
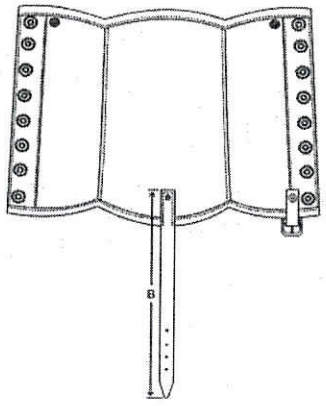


FIGURA Nº 3 Tensador

FIGURA Nº4 Porta-arma

	• Par de Polainas Tipo Media Caña: Conforme a la norma técnica Ministerio de Defensa NTMD-0063-A2. Imágenes de ilustración  Figura 1. Vista anterior de la polaina  Figura 2. Vista posterior de la polaina			

OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EN COMERCIALIZAR EL BIEN** Con el fin de garantizar la calidad del bien a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos iguales o similares al objeto del presente proceso, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos celebrados y ejecutados, dichos contratos sumados deben superar el cien por ciento (100%) del presupuesto asignado en el presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar certificaciones (certificación por contrato) con concepto favorable de la recepción de los mismos. Las certificaciones deben ser expedidas por la entidad contratante, no se aceptan auto-certificaciones, ni certificaciones de entregas parciales o facturadas durante diferentes vigencias fiscales. Para tal efecto las certificaciones deben contener entre otros los siguientes aspectos: ✓ Nombre o razón social del contratista. ✓ Descripción del Ítem contratado ✓ Objeto del contrato. ✓ Lugar de ejecución del contrato. ✓ Número del contrato. ✓ Fecha de inicio del contrato. ✓ Fecha de terminación del contrato. ✓ Valor del contrato. ✓ Manifestación clara que el contratista cumplió con el objeto del contrato La certificación deberá estar suscrita por el representante legal de la entidad contratante o quien haga sus veces ó apoderado ó persona autorizado para ello, indicando la dirección, Nit. y teléfono. Nota 1: Las certificaciones serán objeto de verificación; no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las cuales no se pueda constatar que el contratista		

	cumplió con el objeto del contrato. Nota 2: La propuesta del oferente que no presente certificaciones o que las presentadas no reúnan la condición anteriormente citada en la verificación se dará que no cumple. Nota 3: Cuando se certifiquen contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, el Departamento de Policía Cesar tomará para la verificación, el porcentaje de participación del oferente en la ejecución del contrato, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato. En caso de que algún oferente haya suscrito contratos con el Departamento de Policía Cesar, basta con que haga relación al número de contrato, fecha de inicio, valor final del contrato. La información relacionada será verificada por la oficina de contratos del Departamento de Policía Cesar.		
2	El oferente a quien se adjudique el presente proceso, deberá enviar muestreo de cada uno de los elementos que componen el Kit o juego de Prendas Blancas al GRUPO DE CONTROL Y CALIDAD de la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional, ubicada en la ciudad de Bogotá D.C, conforme a la Norma Técnica descrita para cada una de las piezas, con el fin de que evalúen y verifiquen la calidad de los mismos y así expidan al concepto técnico de aceptación, manifestando que los elementos cumplen en la totalidad con la Norma Técnica; gastos que deberán ser asumidos por el contratista hasta la aceptación total de los elementos del laboratorio.		
3	El contratista deberá incluir los costos de envió de las muestras o materias primas para evaluación y cumplir con la Guía Técnica del Ministerio de Defensa GTMD-0004-A3 para la evaluación para la conformidad de los productos del sector defensa (versión vigente).		
4	El contratista se compromete a realizar la entrega de los kits de Prendas Blancas debidamente empacados conforme a la Norma Técnica descrita para cada uno de los elementos que la componen.		
5	CAPACIDAD OPERATIVA: El oferente deberá contar y certificar por escrito su capacidad operativa u operacional de la firma que representa donde le permita ejecutar el contrato de forma óptima para lo cual debe acreditar el cumplimiento de: (Establecimiento de comercio abierto al público debidamente registrado ante cámara de comercio, en donde se evidencie el objeto del presente proceso para el cumplimiento del contrato. **NOTA:** Anexar fotografías del establecimiento parte exterior e interior.		
6	El oferente certificara que se compromete a constituir en debida forma y aportar en la plataforma transaccional de Colombia Compra Eficiente SECOP II, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.		
7	El oferente deberá presentar un certificado en el cual manifieste expresamente que los bienes a entregar serán de excelente calidad, los productos cumplirán estrictamente con las características y referencias descritas. En caso que se entreguen elementos que no cumplen con las condiciones técnicas, el contratista deberá cambiarlos en un lapso no mayor a 72 horas. Anexar certificación debidamente firmada por el representante legal.		
8	El oferente no debe encontrarse en el Registro Único de Infractores Ambiental RUIA. SO PENA DE RECHAZO DE LA OFERTA. (Anexar certificación firmada por el representante legal para verificar requisito habilitante).		
9	Teniendo en cuenta que los elementos, están sujetos a norma técnica, y por lo tanto deben ser revisadas y aprobados por el laboratorio de calidad de la Dirección Logística y Financiera (DILOF) de la Policía Nacional. En todo caso el adjudicatario deberá tener en cuenta que el laboratorio de calidad de la DILOF cuenta con 15 días hábiles para emitir concepto en atención a lo establecido en la guía GTMD-0004-A3“		

	Guía Técnica del Ministerio de Defensa para la Evaluación de la Conformidad en los Procesos del Sector Defensa" (versión vigente), para posterior ser recepcionados por el Departamento de Policía Cesar, en la medida en que sean aprobados por el referido laboratorio, previa coordinación con el supervisor del contrato.		
10	MANTENER PRECIOS DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO: El oferente se compromete a mantener fijos los precios durante el plazo de ejecución del contrato, en consecuencia, los precios relacionados en el contrato no estarán sujetos a reajuste alguno durante la ejecución del mismo, en tal sentido el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de la oferta los posibles incrementos, impuestos y demás erogaciones que se puedan presentar en la contratación. El oferente deberá tener en cuenta todos los gastos en los que incurra para la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, constitución de garantía única, transportes, operarios, etc. **Nota:** el oferente deberá enviar a la Ciudad de Bogotá al Grupo de Control de calidad de la Dirección Logística y Financiera, ubicado en la Transversal 33 Numero 47 A - 35 SUR, "procedimientos de muestreos para inspección por atributos", el Grupo Control de Calidad realiza la verificación de condiciones generales de empaque y rotulado el cual deberá asumir los costos de envío y posterior a ello los que genere a la ciudad de Valledupar. Ruta 1: Ciudad contratante - Bogotá D.C – Valledupar (si pasa el concepto de calidad) Ruta 2: Ciudad contratante - Bogotá D.C - Ciudad contratante - Bogotá – Valledupar (si no pasa el concepto de calidad).		
11	El oferente deberá presentar debidamente diligenciado y firmado el formulario denominado (COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO) En atención a la implementación del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional, mediante la Resolución No. 01956 del 25 de abril de 2018, "Por la cual se adopta las directrices de evaluación al SGSST, para los contratistas y subcontratistas, bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilien trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, las empresas de servicios temporales, estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales, trabajadores en misión y las personas naturales o jurídicas, que deban ejecutar cualquier objeto contractual y/o se vinculen a la Policía Nacional, a través de contratos de prestación de servicios y los visitantes permanentes y transitorios a los centros de trabajo", como requisito de cumplimiento para los contratistas.		

Patrullero **ALEJANDRO JUNIOR TORREGROSA LARA**
Estructurador del Estudio Previo

Intendente Jefe **JANIER MARTIN BENCARDINO VALENCIA**
Almacenista de Intendencia

ANEXO No. 2
ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

Los términos definidos en la Parte 2 – Titulo 1 – Capitulo 1 – Sección 1 – Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015.

GARANTÍAS DEL PROCESO ETAPA CONTRACTUAL

CLAUSULA DEL CONTRATO

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20% DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y (60) DÍAS CALENDARIO	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDA EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD, EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL BIEN	50% DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS.	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DE SERVICIO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 50% DEL VALOR DEL CONTRATO LO QUE CUBRIRÍA EL PERJUICIO ADMINISTRATIVO POR LA POSIBLE PÉRDIDA DE LOS RECURSOS, LOS GASTOS OCASIONADOS POR EL PROCESO Y LA NO ENTREGA DE LOS BIENES O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MULTA	RIESGO JURÍDICO	LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERONLUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

CLAUSULA DEL CONTRATO

CLAUSULA DEL CONTRATO	RIESGO JURÍDICO	Indemnidad	Es obligación del contratista mantener al Departamento de Policía Cesar, indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del CONTRATISTA.

ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	valoración del riesgo	Categoría	A quien se le asigna el riesgo	Tratamiento/controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	valoración del riesgo	categoría	Afecta la ejecución del contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Como se realiza el monitoreo?	¿Periodicidad " Cuando" ?
1	especifico	externo	ejecución	operacional	que el contratista se retire, antes del plazo de ejecución del contrato	terminación anormal del proceso de contratación y no cumplimiento del objeto del contrato	1	3	3	medio	entidad	reducir la probabilidad de ocurrencia informar al contratista desde la adjudicación del contrato las consecuencias del no cumplimiento de las obligaciones de las partes	1	2	3	bajo	SI	supervisor del contrato	adjudicación del contrato	terminación del contrato	informe de supervisión	informe
2	especifico	externo	selección	operacional	falsedad de los documentos que conforman la oferta	declaratorio desierto del proceso de contratación	4	3	4	medio	entidad	evitar el riesgo verificación estricta de los documentos que conforman la oferta por del comité evaluador	3	3	3	medio	SI	integrante de los comités evaluadores (jurídico, económico y técnico)	evaluación de los comités	publicación de las evaluaciones	verificación de los documentos que integra la oferta	de acuerdo a la cronología del proceso
3	especifico	externo	selección	operacional	inhabilidad sobreviniente durante el desarrollo del contrato	terminación anormal del proceso de contratación y no cumplimiento del objeto del contrato	3	4	4	medio	contratista	evitar el riesgo / declaración juramentada donde se certifique no estar incurso en inhabilidades	1	3	3	bajo	SI	dueño de la necesidad	elaboración del estudio previo	adjudicación	evaluación jurídica	periodo de tiempo
4	especifico	interno	planeación	económico	incremento injustificado de los	variación del presupue	4	5	5	alto	contratista	reducir las consecuencias/ verifican	3	4	4	medio	NO	supervisor del contrato	firma contrato	culminación contrato	aplicando el incremento tenien	anual

					precios ofertados	sto aumentándolo injustificado						do incremento del IPC para la presente vigencia								do en cuenta el valor histórico del arrendamiento y el IPC	
5	especifico	externo	ejecución	ambiental	certificación de los registros ambientales y sanitarios	el término de su certificación o su posterior renovación	1	2	3	bajo	contratista	evitar el riego / certifique no estar incurso en inhabilidades	1	2	3	bajo	N GO	supervisor del contrato	firma contrato	ejecución del contrato	informe de supervisión	informe
6	especifico	externo	ejecución	ambiental	Que, con ocasión a factores extremos no controlados por la entidad, se presente un desabastecimiento de los servicios.	Traumatismo el servicio	3	3	3	medio	contratista	El oferente deberá garantizar, la prioridad del suministro de los bienes descritos (objeto del contrato), la Policia Nacional - Departamento de Policia Cesar sobre los particulares.	1	2	3	bajo	NO	supervisor del contrato	firma contrato	ejecución del contrato	informe de supervisión	informe

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR

Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Mínima Cuantía, Número PN DECES MIC ___2025 cuyo objeto es: **"ADQUISICIÓN DE KIT O JUEGO DE PRENDAS BLANCAS (CASCO NORMA TÉCNICA NTMD-0288, PAÑOLETA NORMA TÉCNICA ET-PN-009 A4, CORDÓN DE MANDO NORMA TÉCNICA ET-PN-033 A4, UNIVERSAL NORMA TÉCNICA NTMD-055-A1, POLAINA NORMA TÉCNICA NTMD-0063-A2 PARA USO PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CESAR"**
El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente). domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Mínima Cuantía, para la celebración de un contrato estatal para. Suministro de elementos de ferretería, para algunas dependencias y estaciones que componen el departamento de policía Cesar

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato**.**

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.
13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

FORMULARIO

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores

POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR

Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Mínima Cuantía Número _____ cuyo objeto es: **"ADQUISICIÓN DE KIT O JUEGO DE PRENDAS BLANCAS (CASCO NORMA TÉCNICA NTMD-0288, PAÑOLETA NORMA TÉCNICA ET-PN-009 A4, CORDÓN DE MANDO NORMA TÉCNICA ET-PN-033 A4, UNIVERSAL NORMA TÉCNICA NTMD-055-A1, POLAINA NORMA TÉCNICA NTMD-0063-A2 PARA USO PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CESAR".**

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal. domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".

PERSONA JURÍDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.

- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.

- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.

- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.

- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.

- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.

- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.

- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II o III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II o III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, III, IV o V y de cincuenta (50) o menos trabajadores con riesgo IV o V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR

Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Mínima Cuantía, Número _____ cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN DE KIT O JUEGO DE PRENDAS BLANCAS (CASCO NORMA TÉCNICA NTMD-0288, PAÑOLETA NORMA TÉCNICA ET-PN-009 A4, CORDÓN DE MANDO NORMA TÉCNICA ET-PN-033 A4, UNIVERSAL NORMA TÉCNICA NTMD-055-A1, POLAINA NORMA TÉCNICA NTMD-0063-A2 PARA USO PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CESAR"**
El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal .: domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA DEPARTAMENTO DE POLICIA Cesar, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICIA Cesar, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,[1] son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante lega

[1] Decreto *2153* de 1992, Arts. 44 y 47.

CERTIFICADO DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD

Fecha,

Señores

POLICÍA NACIONAL

DEPARTAMENTO DE POLICÍA CESAR

Ref.

Certifico bajo la gravedad de Juramento yo, _____ mayor de edad, natural de _____, Identificado (a) con cedula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, Representante legal de_____.

CERTIFICO:

Bajo la gravedad del juramento que se entiende con la mera presentación de este escrito, que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidades para contratar con el Estado Colombiano, al igual que la firma que represento, de acuerdo al artículo 8 y 9 de la ley 80 de 1993, articulo 127 de la Constitución Nacional, articulo 18 de la Ley 1150 del 2007 y demás normas aplicables para contratar con el Estado y por consiguiente, con el Departamento de Policía Cesar. En Constancia de lo aquí aseguro, firmo con esta certificación en la fecha arriba consignada.

Atentamente,

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL _____

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: _____

DOCUMENTO IDENTIDAD _____

CERTIFICADO SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL

El Departamento de Policía Cesar, debe procurar realizar los procesos asociados a la adquisición de bienes y servicios necesarios para el eficiente funcionamiento de la Unidad que posibiliten el cumplimiento de la política ambiental (En la Policía Nacional nos comprometemos a contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos asociados a nuestras instalaciones, procesos y servicios; así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la Institución) según lo establecido en la resolución número 03924 del 24 Junio de 2016, "Por la cual se expide el Manual del Sistema de Gestión Ambiental de la Policía Nacional", contribuyendo de esta forma con la protección efectiva del medio ambiente, dentro de los procesos que se adelanten con miras a la adquisición de bienes y/o servicios se incorporaran criterios articulados con la protección del medio ambiente, a partir de la inclusión de parámetros como la compra verde o responsable, que significa la integración del componente ambiental en la toma de decisiones de compra de bienes y contratación de servicios; por lo tanto solicitamos de manera informativa a nuestros proveedores, relacionar la siguiente información con carácter adicional.

Yo, _____ me comprometo a contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, de tal forma que los elementos y productos suministrare los adaptaré para cumplir con cada uno de los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental de la Policía Nacional de Colombia en la resolución antes mencionada; a dar cumplimiento a las normas ambientales expedidas por los organismos competentes en el territorio nacional; los insumos contaminantes y/o peligrosos cumplen con toda la normatividad ambiental y de prevención de riesgos aplicables protegiendo la salud humana y el ambiente mismo, así como responder ante cualquier incidente ambiental causado, reservándose la Policía Nacional Departamento de Policía Cesar el derecho de exigirle las acciones y los gastos que se originen por incumplimiento de dichas obligaciones en materia ambiental y de la salud humana, tendré como referente lo estipulado en las Leyes y Decretos que reglamenten la materia.

De conformidad con el instructivo 025 SUDIR DIRAF -70 del 19/05/2012, en concordancia con la Resolución 02590 de 2012, una vez se efectúe el cambio de los repuestos, serán enviados al coordinador logístico de la unidad o almacenista, quién hará la verificación, luego se procederá a realizar la disposición final de dichos repuestos dando cumplimiento a la normatividad ambiental vigente

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL: _____

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: _____

DOCUMENTO IDENTIDAD _____

EMPRESA _____

NIT. No. _____